ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el presente Estudio Previo, acompañado de los documentos que lo soportan, con el fin de realizar la siguiente contratación directa: "

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género de la ciudad de Manizales, tiene como funciones primordiales fomentar la articulación interinstitucional en asuntos relacionados con la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres, hombres, y población sexualmente diversa, así mismo trabajar para disminuir las prácticas discriminatorias que afectan el desarrollo educativo, político, social, económico y cultural de dicha población.

Es así que como objetivo principal la Secretaria de las Mujeres y Equidad de Género, lidera, orienta y coordina la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública para las mujeres y equidad de géneros y la política pública Lgbti del municipio de Manizales, así mismo como su transversalización en políticas públicas nacionales, departamentales y municipales, planes y programas de la articulación intersectorial e interinstitucional, a través del diseño, ejecución y seguimiento de proyectos en aras de generar estrategias preventivas y acompañamiento a las mujeres, hombres y población sexualmente diversa del municipio de Manizales y sus corregimientos. En ese orden de ideas a la secretaria de las Mujeres y Equidad de Género, le corresponde:

"Formular políticas institucionales y establecer lineamientos para la adopción y ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres, hombres y la población LGBTI para la disminución de prácticas discriminatorias que atenten contra el desarrollo político, social económico y cultural de las mujeres del Municipio de Manizales, de conformidad con la legislación vigente, con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos trazados por la Alcaldía de Manizales". Decreto Municipal 0011 del 2017.

Así mismo dentro del el plan de desarrollo de MANIZALES 2024-2027, además contemplar un programa denominado 1. 3 INCLUSIÓN, INTEGRACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA, dentro del programa que lidera este despacho, denominado, subprograma 1.3.1 MUJER Y EQUIDAD DE GENERO, allí tenemos 2 metas de producto y de detalle, y una de ellas se denomina meta IMPLEMENTAR UN PLAN ANUAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES Y LAS DIVERSIDADES SEXUALES, CON ACCIONES ESTRATÉGICAS COMO AVANZAR EN LA ESTRATEGIA SELLO ROSA así mismo dándole cumplimiento a los lineamientos de la política Pública de Mujeres adoptada mediante decreto 0617 del 21 de Noviembre de 2019 y las política pública departamental para el empleo, emprendimiento y empoderamiento de las mujeres caldenses (Sello Rosa) 2022-2032 política pública de trabajo decente y digno priorizado por segmentos, sectores y subregiones para el departamento de Caldas 2023-2033.

Con en el fin de atender las demandas del contexto y viendo las cifras de empleo y desempleo para las mujeres del área urbana y rural es pertinente desarrollar proyectos que le apuesten a mitigar el impacto de desigualdad salarial para las mujeres y el cierre de brechas.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Según las cifras y revisando los indicadores de mercado laboral según sexo, Para el trimestre móvil noviembre 2023 - enero 2024, la tasa de desocupación para las mujeres fue 13,0% y para los hombres 8,7%, este indicador muestra el resultado a nivel nacional.

Brechas en las tasas de participación, ocupación y desocupación

Tasas	Nov 23 - Ene 24		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	76,6	51,8	24,8
TO	69,9	45,1	24,9
TD	8,7	13,0	4,3

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

*p.p.: puntos porcentuales.
^Es una muestra rotativa de municipios que corresponde a la diferencia entre el total de las cabeceras y total 23 ciudades y áreas metropolitanas.
Para el total nacional en el trimestre móvil noviembre 2023 - enero 2024, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 24,8 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) fue 24,9 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) en 4,3 p.p.

Tabla 1. Brechas en las tasas de participación, ocupación y desocupación Total nacional
Trimestre móvil noviembre 2023 - enero 2024

Tasas	Nov 23 - Ene 24		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	76,6	51,8	24,8
TO	69,9	45,1	24,9

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

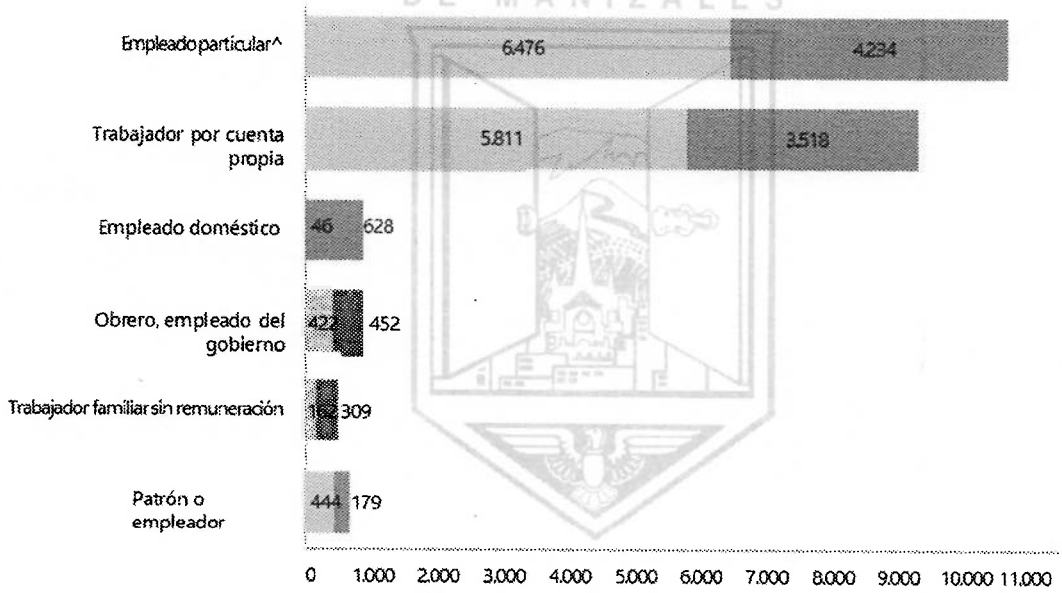
TD	8,7	13,0	4,3

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

*p.p.: puntos porcentuales.
^Es una muestra rotativa de municipios que corresponde a la diferencia entre el total de las cabeceras y total 23 ciudades y áreas metropolitanas.

En el trimestre móvil noviembre 2023 - enero 2024, las posiciones ocupacionales con un mayor número de mujeres ocupadas fueron Empleado particular^ (4.234 miles), Trabajador por cuenta propia (3.518 miles) y Empleado doméstico (628 miles).

Gráfico 4. Distribución de mujeres y hombres ocupados según posición ocupacional Total nacional Trimestre móvil noviembre 2023 - enero 2024



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Como se observa, el sector económico es el empleado particular siendo una necesidad para la Secretaria de las Mujeres y Equidad de Género implementar procesos de empoderamiento económico para mujeres rurales y urbanas siendo motores clave para el desarrollo económico y social de las comunidades, especialmente para aquellas poblaciones que han sido históricamente vulneradas y marginadas. Las mujeres y la población LGBTI que enfrentan desafíos particulares en el ámbito empresarial, como la falta de acceso a recursos financieros, formación empresarial, y apoyo técnico. Por ello, es crucial ofrecer un acompañamiento integral y

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

personalizado que les permita fortalecer sus capacidades y desarrollar sus unidades productivas de manera sostenible.

De acuerdo con el programa de las Naciones Unidas para el desarrollo cuyo objetivo es articular acciones en el cumplimiento de los objetivos como lo es el objetivo 5. Igualdad de Género. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. "Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aceptables para promover la igualdad y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a todos los niveles."

Asi mismo que los ODS objetivo 8 busca "Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos".

El objetivo 12. busca conseguir un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible que beneficie a todas las personas por igual y no perjudique el medio ambiente. Para la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Objetivo 8 incluye temas prioritarios como el empleo pleno y productivo, el trabajo decente, la desigualdad salarial por razón de sexo, la eliminación de todas las formas de trabajo infantil, la formalización de la economía informal, los emprendimientos, las microempresas y las pequeñas y medianas empresa.

Que la ley 823 2003 tiene por objeto establecer el marco institucional y orientar las políticas y acciones por parte del Gobierno para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres, en los ámbitos público y privado.

Que la ley 1429 de 2010 busca generar incentivos a la formalización en las etapas iniciales de la creación de empresas; de tal manera que aumenten los beneficios y disminuyan los costos de formalizarse.

Que, de acuerdo con los estudios de mercado laboral realizado por la Universidad de Manizales en convenio con la Secretaria de Tic y Competitividad del año 2022, refiere a que la comprensión de las brechas de genero por medio de un análisis desagregado invita a ser reiterativo en la necesidad de generar acciones y estrategias que ayuden a dichas fallas estructurales.

Según el índice subnacional de Emprendimiento del 2024 reporta en la primera medición del ISE incorpora 61 indicadores que se distribuyen en varios pilares: financiamiento, capital humano, habilidades y competencias, capital social, entorno de negocios, infraestructura, adaptación tecnológica e innovación intraempresa; ecosistema innovador y generación de conocimiento y desempeño emprendedor.

De acuerdo con la medición, el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) lo encabeza actualmente Bogotá D.C., con una calificación de 6,42 sobre 10. En el segundo lugar se ubica Medellín, con un puntaje de 5,54. Le siguen en su orden Manizales, Bucaramanga y Cali, con puntajes de 4,88, 4,71 y 4,69, respectivamente.

Acorde a lo anterior y viendo la necesidad de generar procesos en autonomía económica y fortalecimiento empresarial para las mujeres y población diversa de la ciudad de Manizales se pretende aunar esfuerzos con el fin de focalizar acciones que mejoren la calidad de vida de nuestros grupos poblacionales focalizados.

Este convenio invita a trabajar por la construcción de ciudad, a fin de hacerlas conscientes de la necesidad de establecer procesos en autonomía económica y cierre de brechas salariales.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Conforme el Acuerdo N° 1162 del 30 de mayo de 2024, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 vigente se tiene inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, según el siguiente proyecto:

No PROYECTO	2020170010021
DENOMINACIÓN	IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE GENERO, GARANTIA DE DERECHOS DE LA POBLACION LGBTI CON ENFOQUE ETNICO EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES.
LINEA ESTRATÉGICA	DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
PROGRAMA	INCLUSION, INTEGRACION SOCIAL Y COMUNITARIA
ACTIVIDAD	COORDINAR Y EJECUTAR PROCESOS DE PARTICIPACIÓN, AUTONOMÍA ECONÓMICA, FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LAS MUJERES, POBLACIÓN LGTBI, REINSERTADAS Y GRUPOS ÉTNICOS.

Es importante reiterar que la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género, con fundamento en las disposiciones legales, ha brindado el apoyo a diferentes emprendimientos que han contribuido a fortalecer la economía en la ciudad de Manizales.

La Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género requiere contratar con una entidad sin ánimo de lucro, que tenga dentro de su objeto social COLABORAR, PROPENDER, FOMENTAR, CONTRIBUIR AL DESARROLLO, PROMOVER Y APORTAR, entre otras.

De igual manera, la Entidad que se contrate para la ejecución del proyecto de PROMOCION E IMPULSO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS INCLUYENTES debe contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, a través del fortalecimiento económico y con un amplio conocimiento en emprendimiento procurando el cumplimiento estricto de los convenios y tratados internacionales, y de las demás normas desarrolladas en función de la defensa de las mujeres.

Teniendo en cuenta la idoneidad y el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la legislación actual, la propuesta para "**AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER E IMPULSAR PROYECTOS PRODUCTIVOS INCLUYENTES EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DE LA CIUDAD DE MANIZALES A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE SUS EMPRENDIMIENTOS**" debe estar ajustada al Plan de Desarrollo y las metas establecidas en el plan de acción.

ARTÍCULO 5º. *Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.* Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017.

Por tratarse de actividades de emprendimiento, económicas y culturales a desarrollar con la comunidad del Municipio de Manizales, es necesario que la Entidad sea idónea para el desarrollo de este Programa, que cuente con la capacidad legal para llevar a cabo la actividad objeto de apoyo, y tenga correspondencia directa con el Plan de Desarrollo Municipal y con el objeto social de la entidad a apoyar; no existe una relación de conmutatividad, sino que se pretende apoyar una actividad que con o sin el apoyo de la entidad, se podría realizar.

De igual manera, las actividades económicas y de emprendimiento tienen una importancia central en la vida del ser humano, no solo como alivio de las tensiones del día a día y de la actividad productiva, sino también como un bienestar financiero que soluciona las necesidades básicas y la subsistencia de cada persona de modo que una vida desprovista del factor económico, generalmente, será una vida de sufrimiento con un alto porcentaje de estrés sin ningún tipo de propósito.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER E IMPULSAR PROYECTOS PRODUCTIVOS INCLUYENTES EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DE LA CIUDAD DE MANIZALES A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE SUS EMPRENDIMIENTOS"

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Administración Municipal para la presente vigencia así:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	DEPENDENCIA
86101810	Capacitación en habilidades personales	Secretaría de las Mujeres y Equidad de Genero

Clase de Contrato: Convenio de Asociación

1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

En el convenio se le dará cumplimiento del objeto contractual cuyo alcance es el enuncia, precisándose por el contenido de las especificaciones técnicas que a continuación se describen:

El conviniente debe seleccionar y contratar el siguiente equipo de trabajo, previo concepto por parte de la Supervisión. Si fueren contratados. como trabajadores independientes, el ejecutor debe acreditar que en tal calidad se encuentran afiliados al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales. El equipo de trabajo debe adecuarse a las posibilidades de tiempo de las participantes.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

El conviniente debe garantizar la permanencia durante la ejecución del convenio del equipo humano solicitado, comprometiéndose a reemplazar a quieres se retiren del proyecto:

1 Coordinador proyecto:

- Perfil: Profesional del área de las ciencias sociales
- Responsabilidades: Liderar el proyecto realizar la gestión integral del proyecto, garantizar la planeación y gestión de recursos, , presentar los informes de acuerdo con el objeto del convenio, garantizando la calidad técnica, financiera, académica y ética en el proceso, seleccionar el personal de apoyo para el desarrollo de las actividades, mantener comunicación directa con la supervisión del contrato designada por el Municipio de Manizales a través de la Secretaría citada; elaborar un plan de trabajo, cumplir con el cronograma y entregar las evidencias de manera oportuna.

1 Profesional o Técnico de apoyo:

- Perfil: Apoyo con experiencia en gestión de proyectos, logística, atención al público y experiencia en sectores productivo, grupos de mujeres y sociales.
- Responsabilidades: Apoyar la ejecución del convenio, realizar, apoyar y garantizar la planeación y ejecución del convenio del proyecto.

2 Profesionales del área psicosocial:

- Perfil: 2 Profesionales del área psicosocial
- Responsabilidades: Apoyo a las mujeres aportando en la continuidad en el programa
- Responsabilidades Comunes a Todas las Disciplinas
- Planificación de Clases y Talleres
- Diseñar programas de enseñanza y currículos adaptados a las necesidades de los participantes.
- Establecer objetivos claros y alcanzables para cada sesión.
- Preparar materiales y recursos necesarios para las actividades.
- Guiar a los participantes en el aprendizaje de técnicas específicas de la disciplina.
- Fomentar un ambiente inclusivo y respetuoso donde todos los participantes se sientan valorados.
- Mantenerse actualizado en las tendencias y técnicas de la disciplina.

RECURSOS FÍSICOS: El conviniente deberá contar con los recursos físicos tales como: 350 cartillas de apoyo para los módulos de formación, medios tecnológicos como Un (1) videobeam, Una (1) cámara fotográfica y de video), Un (1) amplificador de sonido, Un (1) computador portátil, y adecuación en caso de requerirse de los espacios asignados por la Administración para ejecutar los procesos formativos con 35 sillas tipo aula altura 86 cm altura de asiento 46 cm.

(REQUISITO DE LOS PROPONENTES)

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Los proponentes deberán acreditar experiencia similar, igual o afín con las actividades previstas en el objeto del convenio, debiendo anexar mínimo dos (2) certificaciones que acrediten el desarrollo de actividades de inclusión con mujeres, que sean similares al del presente proceso.

ACTIVIDADES DEL CONVINIENTE

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Aportar en dinero la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (COP $85.714.286) equivalente al 30%,** para la REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN E IMPULSO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS INCLUYENTES del valor total del convenio de asociación.

2. Aunar esfuerzos para identificar, convocar y elegir a 350 mujeres del área urbana y rural priorizando mujeres trans, mujeres de la población LGBTI, mujeres pospenadas, mujeres víctimas del conflicto armado, mujeres con discapacidad, mujeres jóvenes, mujeres víctimas de violencia de género, mujeres cuidadoras, mujeres de la población NARP e indígenas.

3. Aunar esfuerzos para la realización de sesiones de Entrenamiento teórico práctico en Finanzas para las 350 participantes - 20 horas en 4 sesiones y 4 horas asincrónicas (Introducción a las Finanzas Personales, Presupuesto y Planificación, Herramientas de control financiero y financiación inteligente, Gestión de Finanzas Personales y Empresariales).

4. Aunar esfuerzos para la realización de sesiones de Entrenamiento teórico práctico en TI para las 350 participantes - 20 horas en 4 sesiones y 4 horas asincrónicas (Manejo y creación de redes sociales, Uso eficiente de WhatsApp para negocios, creación de contenido con canva y capcut, Herramientas de pago y cobro digital (Nequi, Daviplata, etc.).

5. Aunar esfuerzos para la realización de sesiones de Entrenamiento teórico práctico en Marketing y ventas para las 350 participantes - 20 horas en 4 sesiones y 4 horas asincrónicas (Técnicas básicas de fotografía con el celular, edición de fotos y videos usando aplicaciones móviles gratuitas,).

6. Aunar esfuerzos para la realización de sesiones de entrenamiento teórico práctico en Innovación y desarrollo de nuevos productos o servicios para las 350 participantes - 20 horas en 4 sesiones y 4 horas asincrónicas,

7. Aunar esfuerzos para la realización de sesiones de Entrenamiento teórico práctico en Artes y Oficios para 80 participantes del sector rural - 20 horas en 4 sesiones y 4 horas asincrónicas.

8. Aunar esfuerzos para el diseño de planes de fortalecimiento por rutas de intervención para las 350 participantes.

9. Aunar esfuerzos para la implementación de un modelado de negocios para estrategias de crecimiento para las 350 participantes.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

10. Aunar esfuerzos para el despliegue de las rutas de acompañamiento según necesidades de las emprendedoras de manera sectorial.

11. Aunar esfuerzos para la implementación espacios de portafolios cruzados, participación en exposiciones y comercialización para los productos y servicios ofrecidos por las 350 mujeres participantes.

12. Aunar esfuerzos para la realización del cierre del programa y entrega de certificados.

13. Espacios de portafolios cruzados, participación en exposiciones y comercialización para los productos y servicios ofrecidos por las 350 mujeres participantes.

ACTIVIDADES GENERALES.

1. Atender las sugerencias que sobre la ejecución del proyecto haga el supervisor.

2.Guardar absoluta reserva y confidencialidad con respecto a las informaciones suministradas por las personas participantes y recolectada en el evento a lo que no podrá dársela ningún otro uso, ni ser suministrada a otra persona o entidad diferente a la Secretaria de las Mujeres y Equidad de Género y al supervisor.

3.Realizar de forma oportuna los pagos al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión, ARL) de conformidad con los plazos establecidos en la normatividad vigente que regula la materia y entregar al supervisor del convenio la constancia de pago mediante planilla única detallada, a fin de verificar el pago.

4.Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio de acuerdo con lo acordado con la entidad, a través del ordenador del gasto y del supervisor asignado.

5.Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad dentro de la autonomía contractual que le corresponde.

6.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando dilaciones.

7.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

8. Acatar todas las normas laborales con la seguridad social integral y el pago de parafiscales.

9. El conviniente debe darle aplicación al artículo 50 de la ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan las medidas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción cuando sea atribuible

10.Publicar la información de los sub contratos que suscriba el conviniente para el desarrollo del programa o actividad de interés público, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrata y la información de pagos, tal como trata el articulo 7 del decreto 092 de 2017

ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

1.Aportar la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000)** correspondientes al 70% del valor del convenio.

2.Designar el supervisor del convenio a suscribir.

3.Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones del convenio a través del supervisor asignado.

4. Prestar apoyo para realizar la completa ejecución.

La solicitud de apoyo y demás documentos presentados hacen parte integrante del convenio.

TIPO DE CONVENIO: Convenio de Asociación

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Convenio es desde el acta de inicio, previa aprobación de la garantía exigida hasta el 15 de diciembre del 2024

FORMA DE PAGO: El Municipio de Manizales pagará al conviniente mediante actas parciales, previo informe de labores presentado para tal efecto al supervisor del convenio y visto bueno del mismo, en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Manizales.

2.MARCO JURÍDICO DEL CONVENIO

De conformidad con el artículo 4° de la Ley 489 de 1998, las entidades estatales en ejercicio de la función administrativa deben buscar la satisfacción de las necesidades generales de los habitantes de conformidad con los fines estatales.

Dispone el artículo 96 ibidem que "Las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asignan a aquéllas la ley."

Que el Decreto 092 de 2017, reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, estableciendo en el artículo 5° que "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio". Los cuales están regidos por el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6,7, y 8 del decreto relacionado.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Se entenderá por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del convenio. La entidad facultada para celebrar el respectivo convenio deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado.

Así mismo, en lo atinente al régimen de prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades dispone el artículo 6 del Decreto en cita: "Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto."

3.EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El cronograma de inversión en cada una de las actividades para el desarrollo de los mismos, tiene un valor total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($285.714.286)** de los cuales la **Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género de Manizales** aportará la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000),** correspondiente al **70%** del valor total de la propuesta y el **CONVINIENTE** aportará la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($85.714.286)** equivalente al **30% en dinero,** del valor total de la propuesta.

FORMA DE PAGO.

El pago se realizará a través de actas parciales, previa presentación de la factura con el lleno de los requisitos legales, el informe de actividades, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y comprobante de pago y/o la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El señalado giro estará sujeto a la disponibilidad del PAC.

Cuando la certificación sobre el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y de seguridad social sea suscrita por el Revisor Fiscal, se deberá aportar para el pago, copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal, copia del documento de identidad y copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Los recursos a cancelar al conveniente, serán consignados en la cuenta bancaria que indique el **CONVINIENTE** y de la cual se hace responsable, dejando claro que cualquier error está bajo su completa responsabilidad.

Se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACION	CDP	REGISTRO	VALOR
0	4502019	27 1 3 11 1 301 21 40	Implementar las PP de mujeres y equidad de géneros y LGBTI	027	278027	$ 100.000.000

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

0	4502019	27 1 3 81 1 301 21 40	Implementar las PP de mujeres y equidad de géneros y LGBTI	027	278027	$ 100.000.000
TOTAL						$200.000.000

4.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En relación con el carácter especial de ciertos contratos, es preciso señalar que el inciso segundo del artículo 355 de la Carta Política, reglamentado por el Decreto 092 de enero de 2017, faculta a las entidades públicas para celebrar convenios, con entidades privadas sin ánimo de lucro, para el fomento de programas o proyectos de interés público, acorde con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

En este orden de ideas y conforme lo señalado en el inciso 2° del artículo 5 del Decreto 092 la entidad sin ánimo de lucro compromete recursos en dinero para la ejecución de las actividades, en una proporción del 30% del valor total del convenio.

Para llevar a cabo la ejecución del convenio, se requiere una entidad con experiencia en emprendimiento y fortalecimiento económico que cuenten con personal capacitado para el desarrollo del objetivo propuesto. la competencia se basa en valores agregados como: experiencia en el desarrollo de actividades, con personal capacitado para organizar el montaje técnico y operativo requerido para el desarrollo y la participación de las personas que hagan parte del proyecto con los materiales requeridos y personal autorizado.

De igual manera, se requiere una entidad que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de la población, a través del fortalecimiento económico y formación en emprendimiento, procurando el cumplimiento estricto de los convenios y tratados internacionales.

La entidad debe contar con un objeto social amplio, el cual debe establecer las diferentes actividades a desarrollar, estando estas relacionadas dentro del presente convenio, por tal motivo, la realización de estas actividades está encaminadas a lograr su objeto.

Que realice actividades desarrollo del establecimiento de programas de formación orientados al desarrollo del perfil emprendedor, innovador y gerencial, fomento, promoción y contribución al desarrollo económico, emprendimiento y fortalecimiento económico, aceleración desarrollo de habilidades para emprender o para identificar las formas de crecimiento empresarial, estructurar y/o ejecutar programas de formación a estudiantes y público en general que permitan la promoción de una cultura emprendedora y la formación del perfil emprendedor desde sus primeros días de formación, con énfasis en herramientas como la motivación al logro, la creatividad, el pensamiento divergente y la innovación, buscando con todo lo mencionado llegar al crecimiento de la economía de las mujeres en la ciudad de Manizales.

Finalmente, la entidad debe contar con la capacidad financiera, administrativa y organizacional suficiente para desarrollar las actividades anteriormente descritas.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

La Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género solicitó TRES (03) propuestas técnicas y económicas a entidades en el municipio de Manizales, con el fin de analizar las posibles fundaciones o ESAL que cuenten con la idoneidad y la experiencia para suscribir el convenio de asociación, recibiendo las siguientes ofertas:

ENTIDAD	VALOR PROPUESTA PRESENTADA	APORTE ALCALDÍA DE MANIZALES	APORTE COOPERANTE	% de aporte Alcaldía
INCUBADORA DE EMPRESAS	$285.714.286	$200.000.000	$85.714.286	70%
WIRKCONSULTING	$0	$285.714.286	$0	100%
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA ESTADO	$0	$285.714.286	$0	100%

Que revisadas las propuestas allegadas, el Municipio de Manizales - Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género verificó que la propuesta de la corporación entidad INCUBADORA DE EMPRESAS, cumple con los ítems y requerimientos de la entidad, y manifestaron contar con el presupuesto necesario para realizar el aporte que ofrecen y por lo tanto la propuesta de esta Corporación es la más favorable para la entidad.

5.ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Dado el objeto del convenio y las condiciones de ejecución, como riesgos previsibles se tienen los siguientes:

NÚMERO	1	2	3	4	5
CLASE	ESPECÍFICO	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	SOCIAL O POLÍTICO	OPERACIONAL	SOCIAL O POLÍTICO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Se presenta cuando el plazo del convenio no es suficiente	Se presenta cuando la entidad privada con quien se suscribe el	Se presenta por Falta de interés de los integrantes y de la	Se presenta por el Incumplimiento en el pago de los salarios y	Se presenta por la situación de aislamiento social presentado a

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	para cumplir con lo contratado	convenio no cumple con las obligaciones previstas en el mismo.	ciudadanía en participar del proyecto, lo que impide el normal desarrollo del objeto convenido.	prestaciones sociales del personal contratado para la ejecución del convenio.	raíz de cualquier pandemia o emergencia sanitaria
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	No cumplimiento con el objeto del convenio en su totalidad	Incumplimiento del objeto contractual	No cumplimiento en las metas relacionadas con los objetivos y/o actividades	Afectaciones en términos de demandas para la entidad contratante y posiblemente al Municipio de Manizales.	Imposibilidad en el cumplimento del fin del proyecto por inconvenientes en el transporte o de fuerza mayor o caso fortuito
PROBABILIDAD	2	2	2	2	2
IMPACTO	3	3	4	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	5	5	5	5	5
CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO CATASTRÓFICO	RIESGO MAYOR	RIESGO MEDIO	RIESGO MAYOR
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	MUNICIPIO	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Reducir la probabilidad del riesgo a través de la revisión periódica del avance del convenio	Realizar una adecuada supervisión, seguimiento y acompañamiento para la ejecución de las obligaciones contractuales y a la calidad de los servicios.	Solicitar a la conveniente comunicación constante con las cadenas productivas y con la ciudadanía en general, para identificar cambios en sus actitudes y formas de pensar y tomar medidas preventivas.	Solicitar en cada informe mensual (un mes después de lo ejecutado) los soportes de pago a los contratistas vinculados al proyecto así como las evidencias de afiliación a salud, pensión y riesgos	Consulta diaria de las noticias y de los Decretos nacionales y locales que tengan relación con situaciones de aislamiento social presentado a raíz de cualquier pandemia o

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

				Desde la Secretaría de Mujeres y equidad de género y la Secretaría de Agricultura, hacer una campaña fuerte incentivando la participación en el proyecto.	profesionales de acuerdo a lo que determine la ley. Requerir al contratista para el cumplimiento del convenio.	emergencia sanitaria
DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	3	2	3	3	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3	3	4	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO?		SI	SI	SI	SI	SI

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN		ÁREA DE GESTIÓN Y DE CONTRATACIÓN	ÁREA DE GESTIÓN	ÁREA DE GESTIÓN	ÁREA DE GESTIÓN	AREA DE GESTIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisión permanente del avance de ejecución del convenio	Realización de informes de supervisión mensuales. Visitas técnicas de verificación.	Verificación mensual en los informes de supervisión del número de emprendedores beneficiarios participantes	Verificación mensual en los informes de supervisión del cumplimiento pagos y seguridad social de los contratistas	Verificación mensual en los informes de supervisión
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Siempre, durante la ejecución del convenio	Mensual	Siempre, durante la ejecución del convenio	Siempre, durante la ejecución del convenio.	Siempre, durante la ejecución del convenio.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

6.LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El conviniente deberá constituir una garantía en favor del municipio, para amparar el siguiente riesgo:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONVENIO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	10% del valor del convenio. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del convenio y cuatro (04) meses más.
Pago de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado en la ejecución del convenio	20% del valor del convenio.	Vigencia del convenio y tres años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 S.M.L.M.V.	Vigencia del Convenio

EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

El CONVINIENTE repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

El CONVINIENTE deberá otorgar la garantía solicitada y presentarla para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

7.LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La Entidad Estatal no se encuentra obligada a realizar el análisis para establecer si la contratación está cobijada o no por un Acuerdo Comercial al tratarse de un proceso de selección por contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Manizales, septiembre de 2024.

GLADYS GALEANO MARTINEZ
Secretaria de Despacho.
Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género

NATALIA GUTIERREZ JARAMILLO
Profesional Universitaria (supervisora)
Secretaria de las Mujeres y Equidad de Genero

Proyectó: Juan Esteban Hoyos Parra. Profesional Universitario – Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género.
Revisó: Natalia Gutiérrez Jaramillo – Profesional Universitaria – Secretaria de las Mujeres y Equidad de Genero

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES